

Cecilia De la Fuente de Lleras

Regional Bogotá Grupo Jurídico



RESOLUCIÓN No.

1139 = 22 JUN 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 0081 DEL 24 DE ENERO DE 2023

LA DIRECTORA REGIONAL BOGOTÁ DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial la Ley 7 de 1979, Decreto 2388 de 1979, Decreto 334 de 1980, Ley 1098 del 2006 "Código de la Infancia y la Adolescencia", modificada por la Ley 1878, Ley 1437 de 2011, modificada por la Ley 2080 de 2021, Decreto 987 de 2012, Resolución No. 2859 de 2013, Resolución No. 3899/10 y sus modificaciones, y

CONSIDERANDO

Que la Dirección Regional Bogotá del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, expidió la Resolución No. 0081 del 24 de enero de 2023, que otorgó la Licencia de Funcionamiento Bienal a la entidad INSTITUTO PSICOEDUCATIVO DE COLOMBIA – IPSICOL, el cual señala en su artículo primero lo siguiente:

"(...) ARTICULO PRIMERO: Otorgar Licencia de Funcionamientò Bienal por el término de dos (02) años, a la institución denominada INSTITUTO PSICOEDUCATIVO – IPSICOL, para desarrollar la modalidad Centro de Internamiento Preventivo, sede operativa en el inmueble ubicado en la carrera 30 No. 11 - 85 de la ciudad de Bogotá D.C., para atender el grupo poblacional de: Adolescentes y jóvenes del SRPA, a quienes la autoridad judicial en los términos del artículo 181 de la Ley 1098 de 2006, les impone esta medida. Con capacidad instalada de atención de ciento cincuenta y cuatro (154) cupos. (...)"

Que el Jefe Oficina de Aseguramiento de la Calidad ICBF Sede de la Dirección General, inició en el mes de junio de la presente anualidad la verificación de los actos administrativos que otorgan o renuevan Licencias de funcionamiento de las entidades, con la cuales las Regionales pretendan adelantar procesos de contratación para la continuidad de la prestación de los programas de la Dirección de Protección, Dirección de Infancia y Dirección de Adolescencia y Juventud.

Que de la verificación efectuada por la Oficina de Aseguramiento a la Calidad Grupo de Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento de la Dirección General del ICBF, evidenciaron que el Acto Administrativo en la cual se otorgó Licencia de Funcionamiento a la entidad denominada INSTITUTO PSICOEDUCATIVO DE COLOMBIA – IPSICOL, mediante Resolución No. 0081 del 24 de enero de 2023, para-la sede operativa ubicada en la Carrera 30 No. 11 - 85 en la ciudad de Bogotá, se debe subsanar en la licencia de funcionamiento lo siguiente: "<u>Aclarar en el acto administrativo nombre de la entidad."</u> (Subrayado en negrilla y fuera de texto)



www.icbf.gov.co

@ @icbfcolombiaoficial





Cecilia De la Fuente de Lleras

Regional Bogotá Grupo Jurídico



RESOLUCIÓN No.

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 0081 DEL 24 DE ENERO DE 2023

Así las cosas, se procedió a realizar la correspondiente verificación de los soportes que reposan en el expediente, los cuales dieron lugar al otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento de dicha validación, se pudo establecer que efectivamente la razón social de la entidad es: INSTITUTO PSICOEDUCATIVO DE COLOMBIA – IPSICOL y no como se registró en el artículo primero de la Resolución No 0081 del 24 de enero de 2023, motivo por el cual la Administración debe proceder a atender la corrección requerida.

Por lo anterior y atendiendo la solicitud efectuada mediante correo electrónico de fecha 16 de junio de 2023, remitido por la Oficina de Aseguramiento a la Calidad Grupo de Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento de la Dirección General del ICBF, esta Dirección Regional Bogotá, procede a modificar el ARTICULO PRIMERO de la parte resolutiva de la Resolución No. 0081 del 24 de enero de 2023, el cual guedara así:

ARTICULO PRIMERO: Otorgar Licencia de Funcionamiento Bienal por el término de dos (02) años, a la institución denominada INSTITUTO PSICOEDUCATIVO DE COLOMBIA – IPSICOL, para desarrollar la modalidad Centro de Internamiento Preventivo, sede operativa en el inmueble ubicado en la carrera 30 No. 11 - 85 de la ciudad de Bogotá D.C., para atender el grupo poblacional de: Adolescentes y jóvenes del SRPA, a quienes la autoridad judicial en los términos del artículo 181 de la Ley 1098 de 2006, les impone esta medida. Con capacidad instalada de atención de ciento cincuenta y cuatro (154) cupos.

Adicionalmente, se deberá advertir, que la presente resolución no renueva la vigencia de la licencia de funcionamiento otorgada a la INSTITUTO PSICOEDUCATIVO DE COLOMBIA – IPSICOL

Que, por lo anteriormente expuesto, la Dirección Regional Bogotá ICBF,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el artículo primero de la parte resolutiva de la Resolución No. 0081 del 24 de enero de 2023, el cual quedara así:

ARTICULO PRIMERO: Otorgar Licencia de Funcionamiento Bienal por el término de dos (02) años, a la institución denominada INSTITUTO PSICOEDUCATIVO DE COLOMBIA – IPSICOL, para desarrollar la modalidad Centro de Internamiento Preventivo, sede operativa en el inmueble ubicado en la carrera 30 No. 11 - 85 de la ciudad de Bogotá D.C., para atender el grupo poblacional de: Adolescentes y jóvenes del SRPA, a quienes la autoridad judicial en los términos del artículo 181 de la Ley 1098 de 2006, les impone esta medida. Con capacidad instalada de atención de ciento cincuenta y cuatro (154) cupos.

[IGBFColombia

www.icbf.gov.co

@ @lcbfcolombiaoficial

Regional Bogotá Avenida Carrera 50 No. 26 - 51 Teléfono: 4377630 Línea gratulta nacional ICBF 01 8000 91 8080



Cecilia De la Fuente de Lleras

Regional Bogotá Grupo Jurídico



RESOLUCIÓN No.

1139

2 2 JUN 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 0081 DEL 24 DE ENERO DE 2023

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución no renueva la vigencia de la Licencia de Funcionamiento otorgada mediante Resolución No. 0081 del 24 de enero de 2023.

ARTICULO TERCERO: Advertir que las disposiciones contempladas en la Resolución No. 0081 del 24 de enero de 2023, continúan vigentes y sin modificaciones.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar la presente resolución personalmente, a través del Representante Legal o Apoderado de Institución denominada INSTITUTO PSICOEDUCATIVO DE COLOMBIA – IPSICOL, dentro de los cinco (5) días siguientes a su expedición o, si no se pudiere realizar en dicho término, esta se realizará por medio de aviso, que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente, acompañado de copia integra del acto administrativo, en caso de que se desconozca la información sobre el destinatario se fijará un aviso en un lugar visible en la secretaria de la Oficina del Grupo Jurídico de esta Regional del ICBF, por un término de cinco (5) días, con la inserción de la parte resolutiva de esta Resolución.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecución.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

2 2 JUN 2023

DIANA PATRICIA ARBOLEDA RAMÍREZ
Directora ICBF Regional Bogotá

	NOMBRE-CARGO	KKA	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Eliana del Pilar García Meneses, Profesional Contratista ICBF-Regional Bogotá	(4)		22/06/2023
Control Legal:	Aleida Evelia Orozco Ortega, Coordinadora Jurídica ICBF-Regional Bogotá		WAY .	22/06/2023

G ICBFColombia

www.lcbf.gov.co

@ @icbfcolombiaoficial



Cecilia De la Fuente de Lleras REGIONAL BOGOTÁ

Grupo Jurídico **PÚBLICA**



Al contestar cite este número



Radicado No: 202334200000199051

Ciudad, 2023-06-23

Señor

OSCAR MANUEL BATANCURT ARANGO

Representante Legal

INSTITUTO PSICOEDUCATIVO DE COLOMBIA - IPSICOL

Carrera 33 Sur No. 58 - 22

Correo electrónico: mercadeo.ipsicol@gmail.com; ipsicolah@yahoo.com; pedidos.ipsicol@gmail.com;

Asunto: Citación Notificación Acto Administrativo

De manera atenta, me permito solicitarle se haga presente personalmente a la oficina del Grupo Jurídico del ICBF -Sede Regional Bogotá, ubicada en la Avenida Carrera 50 No. 26 - 51 de esta ciudad, dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la presente comunicación, con el fin de notificarle el contenido de la Resolución No. 1139 del 22 de junio de 2023 "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 0081 del 24 DE ENERO DE 2023", proferido por la Dirección Regional Bogotá del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, será atendido por los abogados (as) del área de Personerías jurídicas y Licencias de Funcionamiento.

Si vencido este término no ha comparecido a notificarse se procederá efectuar la notificación por AVISO, conforme a lo previsto en el inciso 2 del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 y el inciso 2 del artículo 49 de la Resolución 3899 de 2010.

Cordialmente,

ALEIDA EVELTA OROZCO ORTEGA

Coordinadora Grupo Jurídico Regional Bogotá ICBF

Provectó: Flia García Meneses // Abogada Contratista - Grupo Jurídico ICBF Regional Bogotá

ICBFColombia

www.icbf.gov.co

@ICBFColombia Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la Ley es 1581 de 2012.

@icbfcolombiaoficial

Señores, INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF REGIONAL BOGOTA Ciudad

PODER ESPECIAL

OSCAR MANUEL BETANCUR ARANGO, identificado con la cédula de ciudadanía N.º 3.436.427, obrando en calidad de Representante Legal del INSTITUTO PSICOEDUCATIVO DE COLOMBIA (IPSICOL) identificado a su vez con NIT. 890983904-1, manifiesto ante usted que confiero PODER ESPECIAL, amplio y suficiente a SERGIO ANDRES ACOSTA TOBON, identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.753.383, con correo electrónico ipsicolah@yahoo.com, para que el mismo se notifique de las licencias de funcionamiento del ICBF REGIONAL BOGOTA.

Al suscrito apoderado se le concede las facultades del artículo 77 del C.G.P., inherentes al mandato necesarias para salvaguardar los intereses de la entidad que represento en especial la de recibir, transigir, sustituir, desistir, renunciar, reasumir, objetar e interponer recurso y en general, todas aquellas necesarias para el buen cumplimiento de su gestión.

Sírvase reconocerle personería al suscrito apoderado, en los términos y para los fines aquí señalados.

Atentamente,

ÓSCAR MANUEL BETANCUR ARANGO

C.C. No. 3.436.427

a ats.

Correo electrónico: mercadeo.ipsicol@gmail.com

ACEPTO,

SERGIO ANDRES ACOSTA TOBON

C.C. 71.753.383

E-mail ipsicolah@yahoo.com



NÚMERO 3.436.427 BETANCUR ARANGO APECLIOUS.

OSCAR MANUEL

€МОМВЯГС





INDICE DEFIECHO

PECHA DE NACIMIENTO 11-MAR-1951 CARMEN DE VIBORAL (ANTIOQUIA) LUGAR DE NACIMIENTO

1.74 ESTATURA

27-FEB-1973 CARMEN DE VIBORAL FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

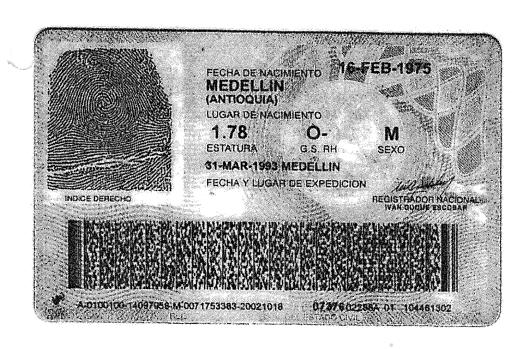
Nyn Jigm REGISTHADOHINACIONAL



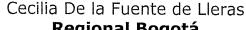
A-0112100-00878467-M-0003436427-20170119

0053177374A 1











Regional Bogotá

ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Bogotá, D.C. a los veintitrés (23) días del mes de junio de dos mil veintitrés (2023), compareció al INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, Regional Bogotá, Grupo Jurídico, el señor SERGIO ANDRES ACOSTA TOBON, identificado con la cedula de ciudadanía No. 71.753.383 expedida en Medellín (Antioquia), actuando en su calidad de apoderado del Representante Legal de la institución denominada INSTITUTO PSICOEDUCATIVO DE COLOMBIA - IPSICOL, con el fin de notificarse del contenido de la Resolución No. 1139 del 22 de junio de 2023 "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 0081 del 24 de enero de 2023", proferida por la Dirección Regional Bogotá del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Se le informa al notificado, que contra el presente acto administrativo procede el Recurso de Reposición ante la directora regional del ICBF, el cual se debe interponerse por escrito al momento de su notificación o dentro de los diez (10) siguientes a la misma. Para constancia de lo anterior, se suscribe la presente acta, haciendo entrega al notificado de la copia del acto administrativo en mención y de la presente acta de notificación.

El Notificado

La Notificadora

SERGIO ANDRES ACOSTA TOBON

C.C. No. 71.75 3.383 expedida en Medellín (Antioquia)

GARCIA MENESES

Profesional – Grupo Jurídico ICBF

El Notificado manifiesta estar de acuerdo con la Resolución No. 1139 del 22 de junio de 2023, emanada de la Dirección. Regional ICBF, de la cual se está notificando, por lo tanto, renuncia a términos de ley.

Firma

C.C. No. 7173383





Cecilia De la Fuente de Lleras

Regional Bogotá **Grupo Jurídico**



CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Bogotá, D.C. a los veintiséis (26) días del mes de junio de dos mil veintitrés (2023), la suscrita Coordinadora del Grupo Jurídico Regional Bogotá del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, dando cumplimiento a la Ley 1437 de 2011, hace constar que el día veintitrés (23) de junio de dos mil veintitrés (2023), se notificó personalmente al señor SERGIO ANDRES ACOSTA TOBÓN, identificado con la cedula de ciudadanía No. 71.753.383 de Bogotá, actuando en su calidad de apoderado del Representante Legal de la institución denominada INSTITUTO PSICOEDUCATIVO DE COLOMBIA - IPSICOL, con el fin de notificarse del contenido de la Resolución No. 1139 del 22 de junio de 2023 POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 0081 del 24 de enero de 2023", proferida por la Dirección Regional Bogotá del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar,

Teniendo en cuenta que la notificada manifestó encontrarse de acuerdo con el contenido de la Resolución No. 1139 del 22 de junio de 2023, quedó ejecutoriada para todos los efectos legales de conformidad con el Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011

ALÉIDA EVELIA OROZCO ORTEGA

Coordinadora Grupo Jurídico - ICBF Regional Bogotá

Proyectó: Eliana Del Garcia Meneses - Profesional Contratista- Grupo Jurídico Regional Bogotá

ICBFColombia

www.icbf.gov.co @ICBFColombia



@icbfcolombiaoficial